



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.° 00119-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2025-2026, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

REFERENCIA : OFICIO N° 406-2026-GORE-ICA-DREI-DIPER/D
(Expediente N° MPD2026-EXT-0205823)

FECHA : Lima, 25 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2026, la Coordinación de Operaciones de la Dirección de Evaluación Docente (DIED), en virtud de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos directivos 2025-2026) y la responsabilidad de monitorear la correcta conformación e instalación de los Comités de Evaluación establecido en el literal f) del numeral 6.1.1 de la Norma Técnica que regula la mencionada evaluación, remitió la Resolución Directoral Regional N° 7557-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, la Resolución Directoral Regional N° 0004-2026 de fecha 09 de enero de 2026 y la Resolución Directoral Regional N° 0086-2026 de fecha 20 de enero de 2026 a fin de que la Coordinación de Asesoría Legal y Atención al Docente, verifique el cumplimiento normativo en las mencionadas Resoluciones que conforman el Comité de Evaluación para el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chíncha, y se determine si existen vicios de nulidad en dichas resoluciones.
- 1.2 En atención a dicho correo, a través del mismo medio, con fecha 20 de enero de 2026 la Coordinación de Asesoría Legal y Atención al Docente señaló las siguientes observaciones a la Coordinación de Operaciones:
- Mediante la Resolución Directoral Regional N° 7557-2025 del 05 de noviembre de 2025, que conforma el Comité de Evaluación para el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL de Chíncha, solo se justifica el reemplazo del primer integrante, mas no del segundo integrante. Según el numeral 5.1.4.6 de la Norma Técnica el segundo integrante del Comité de Evaluación para dicho cargo es el

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0205823 CLAVE: 439646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación (DRE); sin embargo, se conforma con un Especialista en Educación como segundo integrante.

- Mediante la Resolución Directoral Regional N° 0004-2026 del 09 de enero de 2026, la DRE Ica, además de reemplazar al presidente del Comité de Evaluación también reemplaza al segundo integrante; sin embargo, respecto del segundo integrante no señala los motivos de este reemplazo, situación que con la Resolución 0086-2026 del 20 de enero de 2026, se intentó corregir alegando error material.
- En ese sentido, se recomendó a la Dirección Regional de Educación (DRE) Ica evaluar si existieron o no razones que justifican el reemplazo del segundo integrante desde la conformación del Comité de Evaluación y si la Especialista en Educación, Felicitas Carazas Ochoa, ha ejercido funciones (aplicación de instrumentos, suscripción de actas). De no existir razones que justifican el reemplazo desde la conformación y la citada Especialista haya ejercido funciones, existirían vicios de nulidad, en tanto no se habría cumplido con los requisitos de validez del acto administrativo como el procedimiento regular y la competencia, caso contrario, se podría conservar el acto, en atención con lo dispuesto en el numeral en el numeral 14.2.2 o 14.2.3 del artículo 14 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG).
- Asimismo, se recomendó que la DRE Ica informe a la DIED el resultado de su evaluación y las acciones que adoptaran al respecto, a la brevedad posible, considerando lo dispuesto en el numeral 5.1.4.23 de la Norma Técnica.

1.3 Con fecha 20 de enero de 2026 al tomar conocimiento de lo reportado por la Coordinación Legal, la DIED en aplicación del numeral 5.1.4.23 de la Norma Técnica dispuso el cierre del aplicativo del Comité de Evaluación para el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha, toda vez que de acuerdo con dicho numeral los integrantes del Comité de Evaluación no podían continuar ejerciendo funciones.

1.4 Con fecha 17 de febrero de 2026, a solicitud de la DRE Ica, la DIED sostuvo una reunión de asistencia técnica legal en la que participaron el Director de la referida DRE así como los representantes de las áreas de recursos humanos y jurídica, en la cual se dio cuenta de las observaciones realizadas por la Coordinación de Asesoría Legal y Atención al Docente, respecto a la falta de motivación del reemplazo del segundo integrante del Comité de Evaluación para el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha y dicha DRE brindó información sobre este caso.

1.5 Mediante el Oficio de la referencia la DRE Ica informa a la DIED de la convalidación de la Resolución Directoral N° 7557-2025-GORE ICA-DREI a través de la Resolución Directoral Regional N° 0567-2026 y solicita la autorización de un cronograma excepcional para la evaluación del desempeño del Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha.

II. ANALISIS

2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Minedu, la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a emitir el presente informe.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0205823

CLAVE: 439646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



- 2.2 Como es de conocimiento, mediante la Resolución Viceministerial N.º 0120-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula a Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026) y se convoca a la mencionada evaluación y mediante OFICIO-02723-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD se aprobó su cronograma.
- 2.3 De los antecedentes expuestos en el presente documentos se advierte que con fecha 20 de enero de 2026, la DIED dispuso el cierre del aplicativo del Comité de Evaluación encargado de la evaluación del desempeño del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha, profesor Orlando Javier Rojas Loza en aplicación del numeral 5.1.4.23 de la Norma Técnica que regula la Evaluación que establece lo siguiente: *En el supuesto de que la resolución directoral que conforma o reconfirma el Comité de Evaluación tenga algún vicio, sus integrantes no pueden ejercer las funciones señaladas en el numeral 5.1.4.27 de la presente norma técnica hasta que la instancia competente del GORE o de la DRE, según corresponda, manifieste su decisión con relación a dicho vicio, la que debe realizarse dentro del plazo establecido desde el inicio de la actividad de conformación del comité hasta la actividad de registro de resultados de la evaluación.*
- 2.4 Asimismo, el literal m) del numeral 6.1.1 de la Norma técnica dispuso como una responsabilidad de la DIED, proponer cronogramas excepcionales ante la DIGEDD en la evaluación en los casos en que el GORE o la DRE hubieran declarado la nulidad de la evaluación de algún directivo evaluado o en los casos que resulte necesario.
- 2.5 Por otro lado, el literal e) del numeral 6.1.3 de la cita Norma Técnica establece que la DIGEDD es responsable de resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, en el marco de sus competencias.
- 2.6 Sobre el particular, con fecha 13 de febrero de 2026, a través de correo electrónico el Especialista Administrativo, José Luis Huamán Herrera de la DRE Ica, solicita una asistencia técnica a fin de tratar el estado situacional del Comité de Evaluación del Desempeño para el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL de Chincha, teniendo en cuenta que la RDR N.º 0004-2026 emitida por la DRE Ica ha sido observada por la DIED.
- 2.7 Luego, con fecha 17 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la asistencia técnica a la DRE Ica en el que se informó que la decisión de que el segundo integrante del Comité de Evaluación encargado de la evaluación de desempeño del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha sea un especialista en Educación de la DRE y no el Director de Gestión Pedagógica de la DRE respondía a que este se encontraba inmerso en el impedimento establecido en el literal a) del numeral 5.1.4.11 de la Norma Técnica. Asimismo, informó respecto del error material cometido al reconfirmar el citado Comité mediante Resolución Directoral Regional N.º 0004-2026 de fecha 09 de enero de 2026, consistió en un error en el traspaso de información de otras resoluciones de reconfirmación de comités que se encontraba realizando la DRE Ica en ese momento, debido a ello la DRE emitió la Resolución Directoral Regional N.º 0086-2026 rectificando el error. Además, informó que la especialista Felicitas Carazas Ochoa no ejerció ninguna actividad como integrante del Comité de Evaluación.
- 2.8 Posteriormente, mediante el Oficio de la referencia la DRE Ica informa a la DIED de la convalidación de la Resolución Directoral N.º 7557-2025-GORE ICA-DREI a través de la Resolución Directoral Regional N.º 0567-2026 y solicita la autorización de un cronograma excepcional para la evaluación del desempeño del Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha.
- 2.9 Considerando lo señalado, existe la necesidad de establecer un cronograma excepcional

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0205823

CLAVE: 439646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



a fin de que pueda determinarse las nuevas fechas en las que se desarrollarán las actividades concernientes a la evaluación del desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha, en tanto las actividades del Comité de Evaluación fueron suspendidas desde el 20 de enero de 2026, fecha en el que se encontraba en curso la actividad N° 7 del cronograma denominada: *Registro de la información correspondiente a la evaluación y de la calificación de los desempeños de los directivos evaluados a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu.*

- 2.10 En ese sentido, desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se plantea el siguiente cronograma excepcional a fin de que en el marco de lo dispuesto en el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica la DIGEDD autorice el siguiente cronograma excepcional:

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL CARGO DE JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL CHINCHA

N°	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
7.	Registro de la información correspondiente a la evaluación y de la calificación de los desempeños de los directivos evaluados a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu	03/03/2026	09/03/2026
8.	Publicación de resultados preliminares en el aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu	11/03/2026	11/03/2026
9.	Presentación de reclamos ante el Minedu respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo	12/03/2026	18/03/2026
10.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo	12/03/2026	18/03/2026
11.	Resolución los reclamos sobre la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo, a cargo del Minedu, y, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto para tal fin	13/03/2026	26/03/2026
12.	Resolución de los reclamos sobre la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados	13/03/2026	31/03/2026
13.	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	07/04/2026	07/04/2026
14.	Emisión de resoluciones por parte de las DRE o UGEL, según corresponda	08/04/2026	10/04/2026
15.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, del informe final del proceso de evaluación debidamente documentado	08/04/2026	14/04/2026
16.	Inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente (a)	01/01/2026	01/01/2026

- 2.11 A partir del marco normativo señalado, se estima necesario solicitar a la DIGEDD la autorización para implementar el cronograma excepcional propuesto y posterior a ello se sirva informar a la DRE Ica al respecto y se continúe con la evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0205823

CLAVE: 439646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 En atención a la solicitud de la DRE Ica respecto a la autorización de un cronograma excepcional para la evaluación del desempeño del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos 2025-2026, la DIED ha brindado atención a la solicitud y propone un cronograma excepcional para el desarrollo de las actividades de la referida evaluación.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente realice las siguientes acciones:

- Autorice el cronograma excepcional para la evaluación del desempeño del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos 2025-2026.
- Remitir a la DRE Ica el presente informe a fin de tome conocimiento del cronograma excepcional para la evaluación del desempeño del cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos 2025-2026 y supervise las actividades pendientes en el marco de la evaluación.
- Exhortar a la DRE Ica, que se sirva informar al Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Chincha sobre el cronograma excepcional.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/etv

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0205823

CLAVE: 439646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800